



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 635 -2015-AMPI

Ica, **05 OCT. 2015**

Visto, el Informe N° 0937-2015-SGP-GPPR-MPI e Informe N° 0373-2015-GPPR-MPI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 752-2014-AMPI, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"

Que, mediante Informes N°0937-2015-SGP-GPPR-MPI y N°0373-2015-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se ha realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (habilitaciones y anulaciones) durante el mes de Setiembre 2015, en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados- Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados- Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regallas, renta de Aduanas y Participaciones, a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Subcapítulo III De La Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de Setiembre 2015 en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Setiembre 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N°: **635** Fecha: **05 OCT. 2015**

Entidad: *Infancia*

Señala

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° **635** de fecha **05 OCT. 2015**

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Luis Aguayo Chuyay
Reg. 4253 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI